



EMBAJADA DEL PERÚ EN SUECIA

SE POSTERGA ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2007 AL SABADO 30 DE JUNIO

A fin de dar mayor difusión a la información sobre el Consejo de la Consulta de la Comunidad Peruana en Suecia y lograr una mejor participación de los ciudadanos interesados, se ha postergado la fecha de su elección para el **sábado 30 de junio**.

Asimismo, a fin de orientar a nuestros connacionales se ha puesto en circulación la lista con las 15 preguntas más frecuentes sobre el Consejo de Consulta.

En consecuencia, se invita a los ciudadanos de nuestra comunidad a participar ya sea como candidatos o electores. El proceso electoral se realiza de acuerdo con el siguiente cronograma:

Miércoles 2 de mayo: Convocatoria a la elección del Consejo de Consulta 2007. Invitación a participar como candidatos.

Martes 15 de mayo: Convocatoria a la Asamblea de Nacionales para participar en el sorteo del Comité Electoral que tendrá lugar el sábado 30 de junio, a las 10:00, en el Servicehuset Väderkvarnen (asilo), ubicado en la Brunngatan 26 11138 Estocolmo, (frente al edificio de la Embajada).

Jueves 14 de junio: Cierre de la inscripción de candidatos a representantes.

Sábado 30 de junio: 10:00 Asamblea de Nacionales. Lugar: Servicehuset Väderkvarnen (asilo), ubicado en la Brunngatan 26 11138, (frente al edificio de la Embajada).

Sorteo de los tres (3) miembros del Comité Electoral. Definición del número de representantes a elegir.

11:00 Inicio de la elección de los representantes del Consejo de Consulta.

Lugar: Embajada del Perú. Brunngatan 21 B 11138 Estocolmo.

17:00 Cierre de la elección.

17:00- 18:00 Conteo de los votos emitidos, firma de las actas y proclamación de los representantes elegidos a cargo del Comité Electoral.

Para participar en el proceso electoral como candidato, miembro del Comité Electoral o elector el ciudadano deberá identificarse con su DNI, pasaporte o partida de nacimiento.

Se aconseja a las personas interesadas en presentarse como candidatos a comunicar su decisión a la Sección Consular de la Embajada (info@peruembassy.se, telfs. 08-440 87 40, 08-440 87 47) con la debida anticipación a fin de difundir su presentación por medio del boletín mensual que distribuye la Embajada y en la página web. También se sugiere que presenten su Currículum Vitae o la información que consideren importante de ser conocida por los electores.

Estocolmo, 15 de mayo del 2006.

Sección Consular.

Embajada del Perú en Suecia

EL CONSEJO DE CONSULTA DE LA COMUNIDAD PERUANA EN SUECIA.

LAS 15 PREGUNTAS MAS FRECUENTES:

1. ¿Qué es el Consejo de Consulta?

El Consejo de Consulta reúne a los representantes de la comunidad peruana residente -independientemente de su condición migratoria-, democráticamente elegidos. No tiene fines de lucro ni políticos, es autónomo y de duración indefinida. La renovación de los representantes es anual.

2. ¿Cuál es el dispositivo legal que regula su funcionamiento?

Su funcionamiento se regula mediante las Resoluciones Ministeriales Nos.1197 y 0687 de 8 de noviembre del 2002 y 21 de julio del 2004, respectivamente. Se pueden consultar en la página electrónica: www.rree.gov.pe o en la Sección Consular de la Embajada.

3. ¿Es el Consejo de Consulta un órgano del Estado peruano?

No, el Consejo de Consulta no forma parte del Estado peruano, por tanto, no está autorizado a actuar en su representación ante las autoridades locales ni ante terceros, ni efectuar gestiones en su nombre.

4. ¿Cuáles son los fines del Consejo de Consulta?

Constituir un espacio de diálogo y cooperación con la Sección Consular de la Embajada, para identificar y solucionar los problemas de la comunidad peruana como son: tareas de protección y asistencia a los nacionales, el desarrollo del vínculo nacional, la promoción de la cultura, la inserción positiva de los connacionales en Suecia y la participación en las actividades que desarrolle la Sección Consular en beneficio de la comunidad peruana o a favor de obras de carácter humanitario a realizarse en el Perú.

5. ¿Qué actividades no puede realizar el Consejo de Consulta?

Está prohibido de realizar actividades distintas a las que le confiere el reglamento, especialmente actividades políticas y de naturaleza lucrativa.

6. ¿Cuántos ciudadanos peruanos pueden integrar el Consejo de Consulta?

El Consejo de Consulta puede estar compuesto por no menos de 3 ni más de 10 connacionales.

7. ¿Cómo se elige a los representantes que integran el Consejo de Consulta?

Mediante voto universal y secreto entre los candidatos que se presenten.

¿Cuáles son los requisitos para ser candidato y para votar en el proceso electoral donde se elegirán a los representantes que integrarán el Consejo de Consulta?

Ser peruano y mayor de edad, siendo obligatoria la presentación del DNI, partida de nacimiento o pasaporte. Los candidatos deberán inscribirse en el plazo señalado.

9. ¿Cuáles son los pasos del proceso electoral para elegir a los representantes?

- a) La Sección Consular difundirá el día de la elección y convocará a la Asamblea de Nacionales.
- b) Sortear, entre los asistentes a la Asamblea de Nacionales, a los 3 miembros del Comité Electoral.
- c) Proceder a la elección conducida por el Comité Electoral.
- d) Finalizada la votación se realiza el conteo de votos y se proclama a los ganadores.

10. ¿Es necesario un número mínimo de connacionales para elegir al Comité Electoral?

No. Basta con el número de asistentes a dicha Asamblea.

11. ¿Cuáles son las funciones del Comité Electoral?

La realización y conducción del proceso electoral con la cooperación de la Sección Consular, someter a la aprobación de la asamblea el número de miembros que conformarán el Consejo, el escrutinio de los votos y la proclamación de los elegidos como miembros del Consejo de Consulta.

12. ¿Se puede participar en el proceso electoral como representante de una Asociación?

No. Los ciudadanos peruanos que participan en el proceso lo hacen a título individual.

13. ¿En qué momento queda constituido el Consejo de Consulta?

El Consejo de Consulta queda válidamente constituido una vez terminado el conteo de los votos y firmada el acta en la que se registren los resultados, la misma que debe estar firmada por los miembros del Comité Electoral y por el Jefe de la Sección Consular.

14. ¿Qué sucede en caso de que alguno de los miembros deba ser reemplazado?

En caso de suplencia de alguno de los miembros del Consejo, será reemplazado por aquel candidato que obtuvo mayor número de votos pero no alcanzó puesto en la última elección. En el supuesto que no hubiere candidato apto a asumir la vacancia, el Jefe de la Sección Consular podrá convocar a nueva elección para cubrir dicha plaza.

15. ¿Cuántas veces se reúne el Consejo? ¿Sus reuniones son reservadas?

El Consejo se reúne por lo menos una vez al mes. Sus reuniones son abiertas a cualquier miembro de la Comunidad peruana.

Más información en la página web: www.rree.gob.pe (Comunidades Peruanas y Servicios Consulares, Protección de las Colectividades Nacionales, Consejos de Consulta de Peruanos en el Exterior) o en la Sección Consular de la Embajada.